

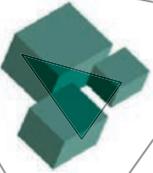


CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011

Poder Ejecutivo Estatal

Distrito Federal

Censo Nacional
de Gobierno
2011
Poder Ejecutivo
Estatal



Módulo 4: Justicia Cívica

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículo 37**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el **Artículos 45**, párrafo primero de la **Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica**: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas.", así como lo dispuesto en el **Artículo 46** de la misma: "Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto..."

PRESENTACIÓN

Con la entrada en vigor de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de Abril de 2008, se establece un nuevo marco regulatorio para el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, como organismo público del Estado Mexicano con autonomía técnica y de gestión, responsable, principalmente, de coordinar y normar las actividades del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Ante ello, el INEGI asumió nuevas atribuciones conferidas por Ley para conducir su desempeño en el marco del Sistema, a efecto de proveer oportunamente a la sociedad información de interés nacional a través de la coordinación entre los integrantes del Sistema y la adopción generalizada de estándares nacionales e internacionales. Ello, buscando siempre que las instituciones públicas cuenten con información de calidad para desarrollar sus procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas de una manera eficaz, lo que apoye el desarrollo nacional al tiempo que los asuntos de interés nacional.

De esta forma, dentro de los Subsistemas que soportan al SNIEG, la Junta de Gobierno del INEGI creó en diciembre de 2008 el Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ), que pone énfasis en la generación de información que permita conocer aspectos relevantes de la gestión y operación de las instituciones públicas de los tres Poderes y de los tres ámbitos de Gobierno que conforman al Estado Mexicano.

Este conjunto de información es fundamental para que las instituciones públicas, como usuario primordial de la misma, cuenten con información integral, suficiente y de calidad, que les soporte en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas públicas que, en principio, atiendan a la conservación y respeto del Estado de Derecho, y que al mismo tiempo permitan una mejor gestión y desempeño de la acción gubernamental.

Así, el presente cuestionario, denominado "Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal" tiene como principal objetivo recolectar, generar y difundir información de la gestión pública de las Administraciones Públicas Estatales y del Distrito Federal, en las materias de gobierno, seguridad pública y del sistema penitenciario, a efecto de apoyar con información especializada, de calidad, oportuna y homogénea, el diseño de políticas públicas.

El "Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal" se conforma por tres Módulos:

Módulo 1: Administración Pública Estatal o del Distrito Federal

Módulo 2: Seguridad Pública

Módulo 3: Sistema Penitenciario

Ahora bien, para el caso del Distrito Federal se agrega un cuarto Módulo denominado: "Justicia Cívica", el cual tiene por objeto captar información estadística relacionada con el ejercicio de la función de justicia cívica, con lo que se complementa la serie que en la materia, se genera a través del Censo Nacional de Gobierno 2011, Gobiernos Municipales y Delegacionales, a partir del Módulo 4: "Justicia Municipal".

A su vez, cada uno de los Módulos se conforma por tres apartados, el primero que se denomina "Portada General" contiene la presentación e instrucciones generales para la entrega, el segundo corresponde al cuestionario de cada Módulo del cuestionario, y el tercero contiene el Glosario Específico. Para los Módulos 2 y 3, se adiciona un cuarto apartado, que corresponde a un Anexo Metodológico, que contiene un listado de delitos para llevar a cabo la clasificación estadística de la información correspondiente.

Considerando la información que se solicita en cada uno de los Módulos del Censo, el llenado requiere de la participación de diversos servidores públicos de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal. En cada Módulo se establece el tipo de informantes que deberán participar en el llenado, que corresponde a aquellos que por sus atribuciones cuenten con la información adecuada y necesaria. Los servidores públicos que se establecen como informantes en cada Módulo, deberán validar la información establecida mediante su firma en la portada de cada uno de éstos, así como, el sello de la institución que representan. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del cuestionario se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

Es importante referir que los datos que se proporcionen deben provenir de los registros o sistemas oficiales de información con los que cuentan, y que son la fuente de los diversos informes, reportes, cuentas, etc., que generan como parte de la información oficial, misma que será validada por los servidores públicos de la Administración Pública Estatal o del Distrito Federal, a fin de considerarla como información oficial.

En particular, el presente Módulo se enfoca en captar información del tema de Justicia Cívica en el Distrito Federal, para lo cual se conforma de 16 preguntas, agrupadas en 3 secciones: I) Ejercicio de la Función, II) Recursos Humanos, y III) Infraestructura. Por cada una de estas secciones se solicita información que permita identificar los elementos básicos del ejercicio de la función de justicia cívica, con énfasis en seguridad pública, así como la cantidad de recursos humanos e infraestructura con el que cuenta el Gobierno del Distrito Federal para el ejercicio de esta función.

La estructura del cuestionario de este módulo, en su versión electrónica se conforma por 3 hojas en un archivo en formato MS-Excel, donde cada hoja del archivo contiene los apartados mencionados previamente. Al respecto, es importante mencionar que para el llenado del cuestionario en la versión electrónica, se sugiere utilizar como apoyo visual la versión física, lo anterior derivado de que por el formato de vista que se le aplique al archivo electrónico al momento de su llenado, algunos textos puedan no apreciarse, situación que no ocurre en la versión física.

Para el llenado de este módulo, se requiere de la participación del Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, del Director Ejecutivo de Justicia Cívica, y, en su caso, del servidor público que por las funciones que ejerza cuente con la información correspondiente al presente módulo. Los servidores públicos referidos deberán validar la información establecida en el módulo, mediante su firma y sello del área que representan en la portada correspondiente. A efecto de recabar toda la información solicitada, los responsables del llenado del módulo se pueden auxiliar de los servidores públicos que integran sus equipos de trabajo.

ENTREGA DEL CUESTIONARIO

Una vez completo su llenado, el archivo electrónico del presente cuestionario deberá ser entregado en versión preliminar a la Coordinación Estatal del INEGI que le corresponde, a más tardar el **7 de octubre de 2011**, con la finalidad de poder realizar una revisión y validación del mismo. Una vez completada la revisión y validación, el cuestionario será regresado al servidor público designado como enlace, a efecto de notificarle los aspectos que deberán corregirse antes de proceder a impresión para su firma, o bien, se le indicará que el archivo electrónico puede proceder a impresión para firma.

Una vez que el archivo electrónico proceda a firma, se deberá llevar a cabo la entrega del cuestionario mediante dos vías: 1) Electrónica y 2) Física. Para lo cual, deberán tener en cuenta lo siguiente:

Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, debe ser la misma que se entrega en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, y deberá enviarse a más tardar el **21 de Octubre de 2011** a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, que tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____

Entrega física:

La versión definitiva del cuestionario en la versión electrónica, deberá ser impresa, y recabar las firmas y sellos de los servidores públicos que se registraron en la portada, una vez que se realice esto, deberá ser entregado en original, a más tardar el **21 de Octubre de 2011**, a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI.

DUDAS O COMENTARIOS

En caso de dudas o comentarios, hacerlas llegar a su enlace en la Coordinación Estatal del INEGI, quien tiene los siguientes datos:

Nombre: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011
Poder Ejecutivo Estatal
Distrito Federal



Módulo 4: Justicia Cívica

(Responden: Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, y Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica)

INFORMANTE BÁSICO (Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales)

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1 (Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica)

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2 (Servidor público de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, es productora y/o integradora de la información correspondiente al presente módulo; en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deberá dejar las siguientes celdas en blanco)

Nombre completo: _____
 Área o Unidad orgánica de adscripción: _____
 Cargo: _____
 Teléfono: _____ Fax: _____
 Lada Número Lada Número
 Correo electrónico: _____

FIRMA

OBSERVACIONES:

A. Datos generales

a. Consejería Jurídica y de Servicios Legales

ENTIDAD FEDERATIVA

Seleccione el nombre de su Entidad Federativa

Distrito Federal

09

DOMICILIO OFICIAL DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES

Vialidad:

Tipo
(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo)

Nombre

Núm. Ext.:

Núm. Int.:

Código Postal:

Asentamiento humano:

Tipo
(Seleccione el código de acuerdo con el catálogo)

Nombre

Delegación:

Nombre

Página WEB de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales:

Catálogo de tipo de vialidad						
01. Ampliación	05. Calle	09. Circuito	13. Diagonal	17. Periférico	21. Viaducto	25. Terracería *
02. Andador	06. Callejón	10. Circunvalación	14. Eje vial	18. Privada	22. Brecha *	26. Vereda *
03. Avenida	07. Calzada	11. Continuación	15. Pasaje	19. Prolongación	23. Camino *	
04. Boulevard	08. Cerrada	12. Corredor	16. Peatonal	20. Retorno	24. Carretera *	

* Para estos tipos de vialidad, especifique el tramo (poblaciones origen - destino que limitan al tramo) y el kilómetro. Por ejemplo: Camino viejo a San Pedro, tramo entre el Salitre y Rancho La Loma, kilómetro 21 + 400.

Catálogo de asentamientos humanos						
01. Aeropuerto	07. Colonia	13. Ejido	19. Ingenio	25. Pueblo	31. Rinconada	37. Villa
02. Ampliación	08. Condominio	14. Ex-Hacienda	20. Manzana	26. Puerto	32. Sección	38. Zona Federal
03. Barrio	09. Conjunto habitacional	15. Fracción	21. Paraje	27. Ranchería	33. Sector	39. Zona industrial
04. Cantón	10. Corredor industrial	16. Fraccionamiento	22. Parque industrial	28. Rancho	34. Supermanzana	40. Zona militar
05. Ciudad	11. Coto	17. Granja	23. Privada	29. Región	35. Unidad	41. Zona naval
06. Ciudad industrial	12. Cuartel	18. Hacienda	24. Prolongación	30. Residencial	36. Unidad habitacional	

b. Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Nombre completo:

Teléfono:

Lada

Número

FAX:

Lada

Número

Correo electrónico:

Fecha de inicio de la gestión:

Día

Mes

Año

I. Ejercicio de la Función

1.- De los procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos por infracciones cometidas en contra de las disposiciones normativas correspondientes durante el año 2010, anote la cantidad total de los que fueron iniciados y desechados:

Los procedimientos administrativos instaurados corresponden a los asuntos que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables.

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno del Distrito Federal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

1) Total de procedimientos administrativos iniciados

2) Total de procedimientos administrativos desechados

2.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan sobre el total de procedimientos administrativos iniciados por los Jueces Cívicos durante el año 2010, y especifique los datos de los probables infractores y el origen de los mismos:

La suma de las cantidades anotadas en la presente tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

En caso de que en alguno de los procedimientos administrativos iniciados esté involucrado más de un probable infractor, independientemente del sexo y edad de éstos, el dato debe registrarse en la fila "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Procedimientos administrativos por probables infractores		Procedimientos administrativos iniciados			Total
		Por la puesta a disposición por parte de la:		A Petición de Parte	
		Policía del Distrito Federal	Policía Federal		
Hombres	Mayores de edad				
	Menores de edad				
Mujeres	Mayores de edad				
	Menores de edad				
Múltiple					
Total					

3.- Anote el número total de procedimientos administrativos iniciados considerados como infracciones por los Jueces Cívicos en contra de las disposiciones normativas correspondientes cometidas durante el año 2010, y de éstas especifique el tipo de disposición administrativa infringida:

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno del Distrito Federal.

La cantidad que registre en el inciso 3) no puede ser mayor a la suma de las cantidades registradas en la tabla de la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más procedimientos iniciados hayan sido por la comisión de más de una infracción, estas deberán ser contabilizadas por la más grave o principal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Procedimientos iniciados considerados como infracciones

1) Cantidad de procedimientos iniciados por infracciones a disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública

2) Cantidad de procedimientos iniciados por infracciones a otras disposiciones administrativas (distintas a las de seguridad ciudadana y seguridad pública)

3) Total (1 + 2)

4.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote los datos que correspondan al total de procedimientos administrativos iniciados considerados como infracciones por los Jueces Cívicos durante el año 2010, y especifique los datos de los infractores, el tipo de disposición infringida y la conclusión a la que se llegó en dichos casos:

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno del Distrito Federal.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 1) de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades anotadas en la columna "Otras disposiciones administrativas" debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso 2) de la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más procedimientos iniciados hayan sido por la comisión de más de una infracción, estas deberán ser contabilizadas por la más grave o principal.

En caso de que en alguno de los procedimientos iniciados considerados como infracciones esté involucrado más de un infractor, independientemente del sexo y edad de éstos, el dato debe registrarse en la fila "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Procedimientos administrativos por infractores		El total de los procedimientos administrativos iniciados que fueron considerados como infracciones a:						Total
		Disposiciones administrativas de seguridad ciudadana y seguridad pública				Otras disposiciones administrativas		
		Por primera vez		Reincidentes		Se determinó sanción ¹	Concluyó en acuerdo de conciliación ²	
		Se determinó sanción ¹	Concluyó en acuerdo de conciliación ²	Se determinó sanción ¹	Concluyó en acuerdo de conciliación ²			
Hombres	Mayores de edad							
	Menores de edad							
Mujeres	Mayores de edad							
	Menores de edad							
Múltiple								
Total								

¹ **Sanción:** Castigo que impone el Juez Cívico a quienes infrinjan lo establecido en Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otros ordenamientos administrativos aplicables.

² **Acuerdo de conciliación:** Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

5.- Anote la cantidad total de procedimientos administrativos iniciados en los que los Jueces Cívicos impusieron sanciones, derivadas de infracciones en contra de las disposiciones normativas correspondientes durante el año 2010, y de éstas especifique el tipo de sanción:

Sólo contabilizar los procedimientos administrativos de los que tuvieron conocimiento los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar los casos que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte de éste.

La cantidad que registre en el inciso 6) no puede ser mayor a la suma de las cantidades registradas en las columnas "Se determinó sanción" de la pregunta anterior.

En el caso de que uno o más procedimientos iniciados hayan sido por la comisión de más de una infracción, estas deberán ser contabilizadas por la más grave o principal.

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Cantidad de procedimientos en los que se impuso sanción por infracciones cometidas

	1) Amonestación
	2) Multa
	3) Arresto
	4) Trabajo comunitario
	5) Otro tipo de determinación
	6) Total (1 + 2 + 3 + 4 + 5)

6.- De acuerdo con la siguiente tabla, y considerando la información registrada en la respuesta de la pregunta anterior, anote las cantidades por cada tipo de sanción que determinaron los Jueces Cívicos durante el año 2010, clasificándolas según sexo y edad del infractor:

Sólo contabilizar las acciones que realizaron los Jueces Cívicos del Gobierno del Distrito Federal, por lo que no deberá considerar las acciones que en la materia haya realizado alguna otra autoridad que no sea parte del Gobierno del Distrito Federal.

La suma de las cantidades anotadas en cada una de las columnas de la presente tabla debe ser igual a la cantidad registrada como respuesta en el inciso correspondiente de la pregunta anterior.

En caso de que en alguna de las sanciones esté involucrado más de un infractor, independientemente del sexo y edad de éstos, el dato debe registrarse en la fila "Múltiple".

Si durante el año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Procedimientos administrativos por infractores		Procedimientos administrativos por tipo de sanción					Total
		Amonestaciones	Multas	Arrestos	Trabajo comunitario	Otros	
Hombres	Mayores de edad						
	Menores de edad						
Mujeres	Mayores de edad						
	Menores de edad						
Múltiple							
Total							

II. Recursos Humanos

7.- ¿Cuál fue la cantidad total de personal destinado a la función de Justicia Cívica en el Gobierno del Distrito Federal al cierre del año 2010?

Sólo contabilizar el personal que, exclusivamente, estaba adscrito a los Juzgados Cívicos en el Gobierno del Distrito Federal.

La cifra debe incluir todos los tipos de contratación (personal de confianza, base y/o sindicalizado, eventual, honorarios o cualquier otro tipo).

Cuestionario

8.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta anterior, anote el personal con el que contaron para el ejercicio de la función de Justicia Cívica al cierre del año 2010, especificando las cantidades por el cargo que desempeñaron, rango de edad y sexo, conforme a la siguiente tabla:

En caso de que la estructura de personal para el ejercicio de la función de Justicia Cívica no hubiera contado con alguno de los cargos que se mencionan en la lista, deberá seleccionar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.
Si al cierre del año 2010 alguna de las modalidades solicitadas no ocurrió, anotar "0" en la celda correspondiente.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Cargo	Total de personal		Total de personal por rango de edad								No aplica	
			18 a 29 años		30 a 39 años		40 a 49 años		50 años o más			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Jueces Cívicos												
2. Secretarios												
3. Personal médico												
4. Policías que apoyan a los Jueces Cívicos												
5. Personal administrativo o auxiliar que apoya a los Jueces Cívicos												
Total												

9.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 8, y acorde con los cargos que desempeñaron, anote el número de personas por grado de estudios concluido y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Se considera con grado de estudios concluido a quien haya cursado todos los años que representan el grado de estudios correspondiente, independientemente que ya se cuente con el certificado o título del mismo.
Si en la respuesta de la pregunta anterior registró que la estructura de personal para el ejercicio de la función de Justicia Cívica no contó con alguno de los cargos que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.
Si al cierre del año 2010 algún cargo no contó con personal para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.
La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la suma de las cantidades de la pregunta 8.
En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Cargo	Cantidad total de personal por nivel de escolaridad concluido										No aplica	
	Ninguno, preescolar o primaria		Secundaria		Carrera técnica-comercial o preparatoria		Licenciatura		Maestría o doctorado			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Jueces Cívicos												
2. Secretarios												
3. Personal médico												
4. Policías que apoyan a los Jueces Cívicos												
5. Personal administrativo o auxiliar que apoya a los Jueces Cívicos												
Total												

10.- De acuerdo con la cantidad total de personal que registró en la respuesta a la pregunta 8, y acorde con los cargos que desempeñaron, anote el número de personas por rango de ingresos y sexo, conforme a la siguiente tabla:

Para las cantidades que registre deberá considerar los ingresos brutos mensuales del personal.

Si en las respuestas de las dos preguntas anteriores registró que la estructura de personal para el ejercicio de la función de Justicia Cívica no contó con alguno de los cargos que se mencionan en la lista, deberá marcar con "X" en el recuadro "No aplica" que corresponda, y dejar el resto de las celdas de la fila en blanco.

Si al cierre del año 2010 algún cargo no contó con personal para alguno de los datos solicitados, anotar "0" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la suma de las cantidades de la pregunta 8.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Cargo	Total de personal por rango de ingresos												No aplica	
	De 1,000 a 5,000 pesos		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 20,000 pesos		De 20,001 a 30,000 pesos		De 30,001 a 40,000 pesos		Más de 40,000 pesos			
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres		
1. Jueces Cívicos														
2. Secretarios														
3. Personal médico														
4. Policías que apoyan a los Jueces Cívicos														
5. Personal administrativo o auxiliar que apoya a los Jueces Cívicos														
Total														

II. Infraestructura

11.- ¿Cuál fue el número total de celdas para ejecutar los arrestos dictados por los Jueces Cívicos al cierre del año 2010?

Las celdas corresponden a los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

12.- De acuerdo con la cantidad total de celdas para ejecutar los arrestos que registró en la respuesta de la pregunta anterior, anote el número de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla:

Si al cierre del año 2010 no contó con alguna de las modalidades solicitadas, anotar "0" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la respuesta de la pregunta anterior.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

Número total de celdas	Tipo de celdas							
	Para hombres		Para mujeres		Mixtas		Otra característica	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad

13.- ¿Cuál fue la superficie (en metros cuadrados) de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 11?

14.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la superficie (en metros cuadrados) que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla:

Si en la respuesta de la pregunta 12 registró no contar con alguna de las modalidades solicitadas, en esta tabla también deberá registrar "0" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la respuesta de la pregunta anterior.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Tipo de celdas							
	Para hombres		Para mujeres		Mixtas		Otra característica	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Superficie de las celdas (metros cuadrados)								

15.- ¿Cuál fue la capacidad instalada de la cantidad total de celdas registradas en la pregunta 11?

Capacidad instalada corresponde a los espacios destinados como camas útiles o espacios asignados para contener a una persona, NO la cantidad de infractores.

16.- De acuerdo con la respuesta de la pregunta anterior, anote la capacidad instalada que corresponde a la cantidad total de celdas por tipo, conforme a la siguiente tabla:

Si en la respuesta de la pregunta 12 registró no contar con alguna de las modalidades solicitadas, en esta tabla también deberá registrar "0" en la celda correspondiente.

La suma de las cantidades anotadas en la tabla debe ser igual a la respuesta de la pregunta anterior.

En caso de no saber la respuesta de algún dato, anotar "NS" en la celda correspondiente.

	Tipo de celdas							
	Para hombres		Para mujeres		Mixtas		Otra característica	
	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad	Mayores de edad	Menores de edad
Capacidad instalada de las celdas								

COMENTARIOS GENERALES:

1)

Empty text box for comment 1.

2)

Empty text box for comment 2.

3)

Empty text box for comment 3.

4)

Empty text box for comment 4.

5)

Empty text box for comment 5.

6)

Empty text box for comment 6.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO 2011 Poder Ejecutivo Estatal Distrito Federal

Censo Nacional
de Gobierno
2011
Poder Ejecutivo
Estatal

Módulo 4: Justicia Cívica

GLOSARIO ESPECÍFICO

Acuerdo de conciliación

Es el convenio mediante el cual se pone fin a un procedimiento administrativo, y en el cual las partes llegan a un acuerdo sin necesidad de que el asunto sea llevado ante otra autoridad.

Celdas

Son los espacios físicos dentro de los Juzgados Cívicos y Centros de Sanciones Administrativas, destinados al cumplimiento de arrestos o determinaciones administrativas de privación de la libertad, los cuales se encuentran divididos para hombres y mujeres; mayores y menores de edad, y en algunos casos, dichos espacios físicos no están divididos por característica de sexo.

Centros de Sanciones Administrativas

Son los lugares destinados a la remisión de los responsables de la comisión de infracciones o faltas administrativas, a quienes se les haya impuesto una sanción de arresto, y nunca por más de 36 horas por disposición de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

CNG 2011-PEE

Siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno 2011 - Poder Ejecutivo Estatal.

Gobierno del Distrito Federal

Conjunto de servidores públicos cuya misión es dirigir y conducir las actividades propias del Distrito Federal, tendientes a cumplir con las atribuciones que tiene conferidas por ley.

Infracciones

Para efectos del CNG 2011-PEE, serán todos aquellos procedimientos iniciados por los Jueces Cívicos, en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables. Para tal efecto, los infractores se clasificarán en dos tipos: Primera vez y reincidentes.

Infractor

Persona que realice actos que vayan en contra de lo dispuesto o de incumplimiento a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables.

Informante Básico

Titular de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales.

Informante Complementario 1

Titular de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Informante Complementario 2

Servidor público que representa al área que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Administración Pública del Distrito Federal, es productor y/o integrador de la información correspondiente en el presente cuestionario. En este caso, corresponde a un servidor público de la Dirección Ejecutiva de Justicia Cívica.

Juez Cívico

Es la autoridad administrativa encargada de imponer sanciones a los ciudadanos que hayan realizado conductas contrarias a Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables en el Distrito Federal.

Justicia Cívica

Son los procedimientos administrativos instaurados por los Jueces Cívicos, los cuales tienen por objeto la prevención de la comisión de infracciones a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y demás disposiciones administrativas aplicables, la preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de los habitantes del Distrito Federal.

Personal destinado a funciones de Justicia Cívica

Son las personas que forman parte de las instituciones o unidades administrativas que se encargan de llevar a cabo las acciones de evaluación y sanción de los infractores de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables, y está conformado por los Jueces Cívicos, secretarios abogados, proyectistas, inspectores o peritos, además de aquellos que los auxilian y/o apoyan como lo es el personal médico, policías o personal administrativo.

Policía del Distrito Federal

Es el cuerpo de seguridad pública del Distrito Federal, integrado por diversas unidades y agrupamientos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública.

Policía Federal

Cuerpo colegiado encargado de salvaguardar la vida, la integridad, la seguridad y los derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos; aplicar y operar la política de seguridad pública en materia de prevención y combate de delitos, así como, investigar la comisión de delitos bajo la conducción y mando del Ministerio Público de la

Presuntas infracciones

Son las contravenciones o violaciones a las disposiciones contenidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables, que presuncionalmente le son señaladas a un infractor por su ejecución o participación en su comisión.

Probable responsabilidad

La probable responsabilidad del inculpado se acredita cuando de los indicios existentes, se deduzca su participación en el delito, su comisión dolosa o culposa y no exista a favor del inculpado alguna excluyente de responsabilidad.

Probables infractores

Personas a las que se les atribuye la comisión o participación en una infracción administrativa o presunto delito.

Procedimientos administrativos instaurados

Asuntos de que tuvo conocimiento el Juez Cívico, que presuntamente van en contra de los individuos que realicen actos contra lo dispuesto a la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables. Para efectos del CNG 2011-PEE, se clasificarán en:

Procedimientos administrativos iniciados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico determina que existen antecedentes suficientes que permitan determinar la existencia de un presunto delito o infracción y que una persona probablemente ha participado en su comisión, por lo que continúa formalmente con el procedimiento.

Procedimientos administrativos desechados: Son todos aquellos procedimientos administrativos que el Juez Cívico determina no continuar con el procedimiento, por no encontrar elementos suficientes que permitan comprobar la existencia de un presunto delito o infracción, y la probable participación de una persona.

Sanción

Castigo que impone el Juez Cívico a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables. Para fines estadísticos del CNG 2011-PEE, se clasifican en los siguientes tipos:

Amonestación: Es una corrección disciplinaria dictada por infracciones a las normas contenidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables.

Multa: Es una sanción pecuniaria impuesta por el Juez Cívico, al culpable de una infracción, la cual consiste en el pago de cierta cantidad de dinero al Gobierno del Distrito Federal, con carácter de pena.

Arresto: Detención con carácter provisional, de una persona culpable o sospechosa de haber cometido alguna presunta infracción o presunto delito.

Trabajo comunitario: Son actividades de apoyo a la comunidad, que tienen por objeto sustituir la multa o arresto que se hubiere impuesto, y se desarrollarán por un lapso equivalente a las horas de arresto que correspondan a la infracción que se hubiera cometido.

Otro: En esta variable se contemplan todos aquellos castigos impuestos por el Juez Cívico, a quienes infrinjan las disposiciones establecidas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables, y que no hayan sido clasificados en las definiciones anteriores.

Seguridad pública

Es la actividad competencia del Gobierno del Distrito Federal, que norma los aspectos de la convivencia de la ciudadanía relacionados con la seguridad pública. Se concretiza con la expedición de la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, su Reglamento y otras disposiciones administrativas aplicables que señalan las sanciones que se deberán aplicar a las personas que incurran en faltas o contravenciones administrativas que afecten el orden, la moral pública o la tranquilidad de la sociedad, en los términos de las leyes correspondientes.